

VISTO:

La Nota S01:0013783/2019 UADER_CYT, denominada: "Solicitud de Ampliación de la Resolución CD - FCyT N° 0640/15" presentada por el Prof. Ramón E. Cieri, Rector del Colegio Superior del Uruguay Justo José de Urquiza de la Sede Concepción del Uruguay, dependiente de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la UADER y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CD - FCyT N° 0640/15 de fecha 02 de noviembre de 2015, se aprobaron los requisitos que deberán acreditar los postulantes a desempeñarse en los cargos de gestión de las Escuelas Preuniversitarias dependientes de esta Facultad;

Que mediante la referida nota se solicita la ampliación de la Resolución supra referenciada, pretendiendo se amplíen los requisitos para ser postulantes, incorporando los cargos docentes directivos, de gestión, conducción u otros cargos docentes, y docentes con horas cátedra en distintas funciones y que no necesariamente se encuentren desarrollando los cargos u horas frente al aula;

Que con esta ampliación solicitada se estaría propiciando una extensa participación del personal docente en los futuros llamados a concursos que se encuadren en la mencionada normativa;

Que a fs. 7/7vta. intervino la Asesoría Legal de la Facultad considerando que la ampliación o modificación solicitada no resultaría contraria al espíritu de la Resolución CD-FCyT N° 640/15 y serviría para esclarecer de manera más concisa quienes pueden ser postulantes al cargo, evitando de tal manera interpretaciones que impliquen futuras impugnaciones de los concursos, por lo que aconseja hacer lugar a la ampliación requerida;

Que la Secretaría Académica de la Facultad ha tomado intervención;

Que la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Directivo presento despacho en donde expresa que es necesario reconocer el desempeño de docentes que realizan sus tareas no frente a alumnos, por lo que recomienda hacer lugar a la propuesta de fs. 01;

Que este cuerpo colegiado en su reunión ordinaria de fecha 19 de Junio de 2019, considera el despacho de comisión y resuelve hacer lugar a la propuesta;

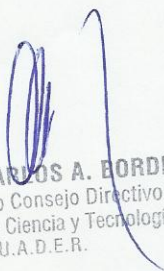
Que la competencia de este órgano para resolver sobre el particular resulta de lo normado en el Art. 23 Inc. i) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos;

Por ello,

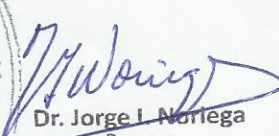
**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
RESUELVE:**

Artículo 1°: Disponer que en el Anexo Único de la Resolución CD - FCyT N° 0640/15, relativa a los "Requisitos" donde dice "Ser Profesor Titular o Interino del Establecimiento..." debe considerarse comprensivo en el mismo a: "cargos docentes directivos, de gestión, conducción u otros cargos docentes, y docentes con horas cátedra en distintas funciones y que no se necesariamente se encuentren desarrollando los cargos u horas frente al aula".-

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda, y oportunamente archívese.-


Abog. CARLOS A. BORDI
Secretario Consejo Directivo
Facultad de Ciencia y Tecnología
U.A.D.E.R.




Dr. Jorge I. Noriega
Decano
Facultad de Ciencia y Tecnología
U.A.D.E.R.